



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 254/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 254/20

Sucre, 16 de noviembre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CA.TV ADM CITE Nº 279/20 de 12 de noviembre de 2020, el Ing. Carmelo España V., DIRECTOR GENERAL a.i. COTES LTDA., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de "Socializar la implementación de nuevas tecnologías del servicio de televisión por cable ofertado con precios económicos y con cobertura en gran parte de la ciudad, fundamentalmente pensando en beneficiar la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre", solicitando poder colocar un inflable distintivo y demás implementos necesarios para este fin, actividad que se realizará los días jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2020, desde hrs. 09:30 a 14:30.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del DIRECTOR GENERAL a.i. COTES LTDA, con la finalidad de "Socializar la implementación de nuevas tecnologías del servicio de televisión por cable ofertado con precios económicos y con cobertura en gran parte de la ciudad, fundamentalmente pensando en beneficiar la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre", los días jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2020, desde hrs. 09:30 a 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ing. Carmelo España V., DIRECTOR GENERAL a.i. COTES LTDA., con la finalidad de "Socializar la implementación de nuevas tecnologías del servicio de televisión por cable ofertado con precios económicos y con cobertura en gran parte de la ciudad, fundamentalmente pensando en beneficiar la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre", colocar un inflable distintivo y demás implementos necesarios para esta finalidad, actividad que se realizará los días jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2020, desde hrs. 09:30 a 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, debiendo tomar todas las medidas de bioseguridad.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo Nº1
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O.013/20
Inf. PLENO S/N Fs. 2
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM